



MINISTERIO
Y SEGURIDAD PÚBLICA
15 SEP 2020
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

Oficina de
Exonerados
Políticos
Ministerio del
Interior y Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Dept. Jurídico		
Dept. T.R. y Registro		
Dept. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Dept. Auditoría		
Dept. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

~~ASH/ANC~~
Distribución:
1.- Subsecretaría del Interior
2.- Instituto de Previsión Social
3.- Superintendencia de Pensiones

ID DOC: 18516464

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 7595 DE 2006 EN LOS
TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8369

Santiago, 14 de Septiembre de 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Modificado por Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000, Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014 y Resolución TRA N° 280/146/2018 de 02 de Mayo de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución N° 7595 de fecha 05 de Septiembre de 2006, se declaró calidad de exonerado político y concedió beneficio de Pensión no Contributiva al SR. **LUSIARDO EUGENIO NUÑEZ POZO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], exonerado de **CODELCO DIV. EL TENIENTE**.

2º Que, según nuevo Informe Previsional de fecha 03 de Septiembre de 2020 del Instituto de Previsión Social, la Resolución N° 7595, debe ser modificada.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el monto de la franquicia y sus reajustes señalados en la Resolución N° 7595 de fecha 05 de Septiembre de 2006, por los siguientes:

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$113.092.-



- Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003	\$114.166.-	01 de Diciembre de 2012 \$157.642.-
01 de Diciembre de 2004	\$116.997.-	01 de Diciembre de 2013 \$161.378.-
01 de Diciembre de 2005	\$121.232.-	01 de Diciembre de 2014 \$170.593.-
01 de Diciembre de 2006	\$123.802.-	01 de Diciembre de 2015 \$177.314.-
01 de Diciembre de 2007	\$133.013.-	01 de Diciembre de 2016 \$182.509.-
01 de Diciembre de 2008	\$144.838.-	01 de Diciembre de 2017 \$185.995.-
01 de Diciembre de 2010	\$148.517.-	01 de Diciembre de 2018 \$191.240.-
01 de Diciembre de 2011	\$154.354.-	01 de Diciembre de 2019 \$196.576.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente la Resolución N° 7595 de fecha 05 de Septiembre de 2006.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

